Núm 87 – Jueves 13 de Abril de 1923

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán cierto retractivo, si no dispusieren lo contrario —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas		FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes. . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . . .	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.– Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

("Gaceta" 11 Abril 1923)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 1.661

Don Filiberto López y López de Blás, Abogado Jefe de la Secretaría de la Excma Diputación y Secretario de su Comisión provincial.

Certifico: Que segun aparece en los expedientes electorales y actas de las Corporaciones de referencia que se custodian en esta Secretaría de mi cargo han desempeñado y desempeñan los cargos de Senadores electivos de esta provincia y de Diputados a Cortes y Diputados provinciales, por los Distritos de la misma, los Senadores que con expresión de las fechas de sus primeras elecciones y distritos que representaron, se inscriben a continuación:

Ex-Senadores por elección

D. Pedro García Balsera, en 1877.
Señor Conde de Casa Segovia, en 1877.
D. Enrique de la Cuadra, en 1884.
Fernando Escavia de Carvajal, en 1893.
José de Allecoa y Villasante, en 1897.
Juan Calvo de León, en 1905.
Señor Marqués de Laurencín, 1905.
D. José Cort Gonsalvez, en 1907.
José Delgado Pérez, en 1910
Florentino Sotomayor Moreno, en 1914
Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1916.
Francisco Mendez de L. Julián y Belda, Marqués de Cabra, en 1918.
Rafael Conde Jiménez, en 1918.
Luis Pallarés Delsors, en 1921

Ex-Diputados a Cortes por elección

Circunscripción

D. Pablo Herrera Zamorano, en 1873.
Ricardo Aparicio Aparicio, en 1910
José Castillejo Castillejo, en 1916.
Andrés Peralvo Cañuelo, en 19 6.
José Sánchez-Guerra Martínez, en 1918.
Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, en 1918.
Manuel Enriquez Barrios, en 1919.
Florentino Sotomayor Moreno, en 1919.

Distrito de Cabra

D. José Marín Ordóñez, en 1884.
D José Sánchez Guerra Martínez, en 1886.
Francisco Mendez de L. Julián y Belda, Marqués de Cabra, en 1891.
Augusto Galvez Cañero, en 1918.

Distrito de Hinojosa del Duque

D. Pedro García Balsera, en 1878.
Francisco Fernández de Henestrosa y Baze, en 1884.
Eduardo Traviesedo y Casariego, Conde de Maluque, en 1899.
José Castillejo Castillejo, en 1914.

Distrito de Lucena

D. José Alcázar Garijo, en 1884.
Esteba Ruiz Matilla, en 1896.
Victor Brugada Panizo, en 1898.
Martín Rosales Martel, en 1901.

Distrito de Montilla

D. Eduardo Zulueta Zamá, en 1884.
Juan de Burgos Luque, en 1903.
José Fernández Jiménez, en 1905.
José Marín Cadenas, en 1907.
Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, en 1914

Distrito de Priego

D. Indalecio Abril León, en 1884.
Eduardo Ruiz García de Hita, en 1886.
Alvaro López de Carrizosa y Giles, en 1891.
Juan de Dios Roldán Nogués, en 1896.
D José M.ª Roldán Sánchez Lafuente, en 1907.
Niceto Alcalá Zamora (electo) en 1914.
Juan de Dios Raboso Castellano, en 1914
José Serrano Ramos, en 1918
Antonio Torres Roldán, en 1919.
Rafael Delgado Benítez, en 1920.

Distrito de Posadas

D. Juan Calvo de León y Benjumea, en 1881.
Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1901.
Alejandro Lerronse y García, en 1914.
Eugenio Barroso Sánchez-Guerra, en 1916.
Manuel Gamero Cívico y Torres, en 1918.

Diputados y ex-Diputados provinciales por elección

Distrito de Cabra

D. Ramón Santaella Begijar, en 1882.
Joaquín Fernández Tejeiro, en 1886.
Rafael Reyes León, en 1890.
Francisco Merino Cuevas, en 1894.
Manuel Gan Cubero, en 1898.
Felipe Nuñez Fernández, en 1898.
Rafael Alcalá Buelga, en 1903.
José Santaella Ariza, en 1903.
Rafael Conde Jiménez, en 1907.
Carlos Garrido Lozano, en 1907.
Francisco Barea Molina, en 1911.

D. Victor del Prado Padillo, en 1911.
José Fernández Trujillo, en 1911.
José Redondo de Trueba, en 1914.
José de Silva Jiménez, en 1915
Francisco Campos Navas, en 1918.
Luis Pallarés Dieors, en 1919.
Antonio Rabadán Arjona, en 1919.
José Bujalance Santiella, en 192 .

Distrito de Córdoba

D. Julián Jiménez González, en 1882.
Federico Castejón León, en 1890.
Rafael Barrios Enriquez, en 1894.
Joaquín de Velas o Ruiz Cabal, en 1898.
Enrique Fuentes Bella en 19 3.
Francisco Anián Gómez, en 1911.
Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo, en 1915.
Francisco de P. Salinas Dieguez, en 1915.
Francisco Muñoz Cobo y Serrano, en 1919.
Rafael Jiménez Amigo, en 1919.
Antonio Gómez Godino, en 1919.
Eloy Vaquero Cantillo, en 1919.

Distrito de Hinojosa del Duque

D. Manuel Torrico, en 1877
Alonso Romero Mata, en 1880.
Gabriel Murillo Delgado en 1882.
Antonio Ferreiro, en 1882.
Jerónimo Gutiérrez-Ravé, en 1882
Enrique Vigara García, en 1896.
Epifanio de Castro Loza, en 1896.
Antonio Pineda de las Infantas y Castillejo, en 1896.
José Delgado Perez, en 1901.
Tomás Ruiz Sánchez, en 190 .
Amador Perea Algaba, en 1901.
José Ortiz Torrico, en 1905,
José Castillejo y Castillejo, en 1909
José Cárdenas Gallardo, en 1909.
José Torrico García, en 1909.
José Ortiz Molina, en 1909.
Alejandro Muñoz Rivera, en 1913.
Fabián Ruiz Briceño, en 1917.
Hilario Molina Perez, en 1917.
Fabian Ruiz Maya, en 1921.
Miguel Ropero Perea, en 1921.
Pablo Murillo Torrico, en 1921.

Distrito de Lucena

D. Luis Carrillo Tiscar, en 1887.
Señor Conde de Hust, en 1888.
D. Diego de la Bustida Toro, en 1892.
Enrique Porras Castillo, 1896.
Juan de Burgos Luque, en 190 .
Rafael Barrios Enriquez, en 1901.
Mariano Reina Montilla, en 1904.
Cristóbal Burgos Díaz, en 1905
Manuel Reina Nogues, en 1909.
Juan Lucena Cuenca, en 1909.
Francisco Muñoz-Cobo Serrano, en 1909.
Francisco Morales y Delgado, en 1913.
José Ortiz Molina, en 1917.
Eugenio Ruiz Galvez, en 1921.
Alejandro Moreno Cañete, en 1921.
José Ruiz de Algar y Pino, en 1921.

Distrito de Montilla

D. Rafael Camacho Rubio, en 1880.
Luis Carrillo Tiscar, en 1887.
Rafael Gracia Mazagón, en 1890.
Rafael Fernández López Toribio, en 1890.
D. Agustin Aguilar Tablada, en 1890.
Mateo Navajas Navas, en 1894.
Enrique Coscolar y Salas, en 1898.
Juan Fuentes López de Tejada, en 1903.
José Millán Fernández, en 1907.
Mateo Navajas Rodriguez, en 1907.
Antonio Quintero Cobo, en 1909.
Pedro del Rio Valdelomar, en 1911.
Carlos Vaca Guzmán, en 1913
Juan Cuesta Núñez de Prado, en 1915.
Diego López Cubero, en 1915.
Miguel Merino Millán, en 1915.
Francisco Algaba Luque, en 1915.
Juan Moron Bizo, en 1919.
Agustin Jimenez Castellanos y Alvear, en 1919.
Rafael Castejón Martinez de Arizala, en 1919.
José María Naranjo Ruz, en 1919.

Distrito de Montoro

D. Antonio Ortega Luque, en 1878.
José Marin Cadenas, en 1898.
Florentino Sotomayor Moreno, en 1903.
Patricio López y González de Canales, en 1903.
Antonio de la Bastida Fernández, en 1907.
Jesús Vega Leal Cruz, en 1915.
Pedro Castro León, en 1915.
Tomás González de Canales, en 1919.
Juan Antonio Benitez Romero, en 1919.
Juan Felipe Pérez Diaz, en 1919.

Distrito de Pozoblanco

D. Alfonso Blanco Galan, en 1881.
Francisco Cañuello y Blanco, en 1888.
Antonio Felix Herrero, en 1888.
José Delgado Cabrera, en 1901.
Antonio Moreno Rubio, en 1901.
Dionisio Pedroza Díaz, en 1905.
José García Martinez, en 1913.
Manuel Tirado Sánchez, en 1915.
José López Serrano, en 1917.
Guillermo Vizcaino Herruzo, en 1917.
José Cámara Herrero, en 1917.
Demetrio Carvajal Arrieta, en 1921.

Distrito de Priego

D. Joaquín Rueda Reina, en 1878.
José Luis Castillejo Ruiz, en 1892.
Carlos Valverde López, en 1892.
Pedro Luis Camacho, en 1896.
Antonio María Escamilla Rodríguez, en 1901.
Rafael Barrios Enriquez, en 1905.
José Ortiz Torrico, en 1909.
Nicolás Camacho Lozano, en 1913.
José Serrano Ramos, en 1913
Antonio Torres Roldán, en 1913.
Juan Bufill Torres, en 1918.
Rafael Molina Aguilera, en 1919.
Antonio María Ruiz Amores, en 1921.
José María Roldán y Roldán, en 1921.

Distrito de La Rambla

D. Francisco Gamero Civico, en 1882.
Aurelio Ortiz Grande, en 1884.
Lucas Escribano, en 1888.
D. Luis Gamero Cívico, en 1892.
Rafael Calvo de León y Benjumea, en 1892.
Felix Moreno Benito en 1892.
Francisco Gómez Torrez, en 1901.
Mariano Franco y Sangrador, en 1901.
Antonio Escribano Ramirez, en 1905.
Antonio Natera Junquera, en 1913.
Francisco Gómez Jimenez, en 1913.
José Vargas Luna, en 1913.
Antonio de Hoces Losada, en 19 9.
Julio Muñoz Morales, en 1921.

Asi resulta de los respectivos expedientes electorales y actas de la excelentísima Diputación provincial a que me remito. Y para que conste y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esa provincia a los fines de su publicación en el Boletín Oficial de la misma, con motivo de las Elecciones generales para Diputados a Cortes, convocadas para el domingo veinte y nueve del actual; y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de 1910; expido la presente certificación que sellada en todas sus hojas con el de la excelentísima Diputación provincial y visada por su señor Presidente, firmo en Córdoba a diez de Abril de mil novecientos veinte y tres —Filiberto López. —V.º B.º: José de Silva.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Circular núm. 1.577

Segun denuncia presentada a la pareja de Correa de Adamuz, por el casero de la finca de aquel termino, denominada "Rana", en la madrugada del 30 del mes pasado, desaparecieron de la citada finca las caballerias que a continuacion se reseñan.

Lo que se hace público para que de ser halladas sean puestas a disposicion de su dueño.

RESEÑA

Una Mula de 3 años, 1'46 metros de alzada, castaña casi rubia raza española, marcada con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola letra V.-10 en cadera izquierda.

Córdoba 7 de Abril de 1923. - El Gobernador civil, *Luis Rodríguez Guerra*.

—:=:—

Circular núm. 1.645

Habiendo desaparecido el 22 del mes pasado de su casa paterna el menor de 13 años Venancio Espadero Waldo, domiciliado en Fernan-Núñez en la calle Barrionuevo número 24 y cuyas señas personales son:

Estatura regular, rubio, viste americana negra como los trabajadores del campo y calzado fuerte.

Se publica por medio de la presente para que de ser hallado sea conducido a dicha población.

Córdoba 7 de Abril de 1923.— El Gobernador, *Luis Rodríguez Guerra*.

—:=:—

Circular núm. 1.651

Habiendo interesado de este Gobierno civil el vecino de esta Capital, don José Salido Cobos, la necesidad de colocar preparados de extricnina en su finca denominada "Colina" para el exterminio de los animales dañinos que la perjudican, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de caza, he acordado con esta fecha autorizarle para que pueda repartir dichos preparados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 10 de Abril de 1923.— El Gobernador, *Luis Rodríguez Guerra* —Rubricado.

Administración

DE

Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Circular núm. 1.617

Terminado en 28 de Febrero ultimo el plazo que le fué concedido a los Ayuntamientos de esta provincia para la presentacion en esta Administración de Contribuciones de los padrones de urbana del ejercicio corriente y no habiendolo hecho los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el Ilustrísimo señor Delegado en propuesta de esta Administración de Contribuciones, con fecha 3 del corriente mes ha tenido a bien acordar sean impuestas las multas que se citan a cada uno de los Ayuntamientos, concediendoles el improrrogable plazo de ocho días para la presentación de referidos documentos transcurridos los cuales sin haberlo verificado se dará cuenta al señor Fiscal de S. M. de la falta de desobediencia con grave daño a los interesados del Tesoro.

Ayuntamientos

Adamuz, 100 pesetas.
Aguilar, 250.
Alcaracejos, 100.
Almedinilla, 100.
Almodóvar, 100.
Baena, 250.
Belalcázar, 100.
Belmez, 100.
Benamejí, 100.
Blazquez, 100.
Bujalance, 250.
Carcabuey, 100.
Carlota, 100.
Carpio, 100.
Castro del Río, 250.
Conquista, 100.
Doña Mencía, 100.
Encinas Reales, 100.
Fuente la Lancha, 100.
Fuente Palmera, 100.
Fuente Tójar, 100.
Guijo, 100.
Hinojosa, 250.
Hornachuelos 100.
Iznájar, 100.
Lucena, 250.
Luque, 100.
Monialban, 100.

Montemayor, 100.
Montilla, 250.
Montoro, 250.
Monturque, 100.
Nueva Carteya, 100.
Obejo, 100.
Palenciana, 100.
Moriles, 100
Palma del Rio, 100.
Pedro Abad, 100.
Peñarroya, 100.
Posadas, 250.
Pozoblanco, 250.
Viso, 100.
Priego, 250.
Puente Genil, 100.
Rambla, 250.
San Sebastian. 100.
Santaella 100.
Santa Eufemia, 100.
Villaviciosa, 100.
Zuheros, 100.
Valenzuela, 100.
Valsequillo, 100.
Victoria (La), 100.
Villaharta, 100.
Villanueva de Córdoba, 100.
Villanueva del Rey 100.
Villaralto, 100.
Fuente Obejuna, 250.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos debiendo hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de diez días transcurrido que este sea sin haberlo efectuado se procederá a su exaccion por la vía ejecutiva de apremio.

Córdoba 5 de Abril de 1923.—El Administrador de Contribuciones, José Alberti.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Marin.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.643

Impuesto de Transportes

No habiendose remitido por varios Ayuntamientos de esta provincia, a pesar de las invitaciones hechas al efecto, la relacion de los carruajes dedicados al transporte de viajeros y mercancías a que se hacía referencia en la Circular número 550 de esta Administracion inserta en este Boletín Oficial del 1.° de Febrero próximo pasado, quedan conminados con la imposicion de la multa reglamentaria y demas responsabilidades a que haya lugar, si dentro del tercer dia siguiente al de la publicacion de la presente no cumplimentaran el servicio.

Córdoba 3 de Abril de 1923.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.619

Por Real Orden fecha 3 de Marzo prox mo pasado ha sido nombrado don José Laguna Fuentes, Agente de primera clase del Servicio especial de Vigilancia para la represion del contrabando de cerillas, fosforos y aparatos encendedores, con destino y residencia en esta Capital.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de las Autoridades, las que ruego le presten sus auxilios que les reclame, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Córdoba 6 de Abril de 1923.—E Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1.681

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1923.

(Conclusión)

Sesión de la Junta municipal de Asociados del día 26

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva a 21 de Noviembre del pasado año, así como la negativa de 5 del que rige, se acordó:

Aprobar el expediente relativo a los suplementos de crédito para recrecer ciertas consignaciones del presupuesto ordinario.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 22 del que rige, así como la negativa de 27 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta la satisfacción de Concejo por el rescate de los prisioneros y felicitar al Gobierno de S. M. por el resultado de las gestiones entabladas para conseguirlo.

Designar al señor Concejal don Sebastián Barrios Rejano, para formar parte de las Comisiones municipales de Hacienda, Fomento Arbitrios, Instrucción pública y Ferias y Festejos

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita al cadáver del guardia municipal Rafael Entrenas Carpio.

Designar a los señores Arquitectos don Fernando García Calleja, don Enrique Tienda Pesquero y don Francisco Azorín Izquierdo, para que con caracter de Peritos terceros intervengan en las reclamaciones que formulen los interesados sobre el registro de solares.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Abastos para el arrendamiento mediante subasta pública de los hornos del Asilo.

Aprobar dos instancias suscritas por don Francisco Amián Gómez y don José Diéguez Fernández, solicitando que se les conceda depósito de tocino dentro de la población y en sus respectivos domicilios.

Aprobar el expediente relativo a la parcelación y venta de los terrenos de la Huerta del Rey.

Aceptar la proposición hecha al Ayuntamiento por el Representante de la Casa Meztger de Barcelona, ofreciendo un automóvil de riego con capacidad para tres mil litros de agua y precio de 23.000 pesetas.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras de reforma en fincas de su propiedad.

Autorizar a don Francisco Llinares Llinares, para establecer un depósito de tocino en la casa número 31, calle Gutiérrez de los Ríos.

Aprobar el expediente relativo a la formación de la lista electoral para la votación de Compromisarios en las elecciones de Senadores que se verifique en el corriente año.

Dejar sobre la mesa una cuenta del Secretario especial de la Alcaldía de los gastos originados con motivo de la visita que hicieron a esta capital los señores Delegados de 7.° Congreso postal.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Nombrar una comisión compuesta de los señores Lama, Suárez Varela, Cuadro y León, don Rafael, para que proponga y entienda en todo lo relativo al homenaje que deba tributarse al heróico Sargento Vasallo.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción públicas una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo la creación de una escuela subvencionada de párvulos en la barriada de Fuenseca.

Aprobar una moción del señor don Manuel Varo Repiso, proponiendo se tribute un homenaje al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia don Julio Alcalá Zamora.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado este extracto en sesión pública celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 5 de Marzo anterior.

Córdoba 4 de Abril de 1923.—El Secretario, José Carretero.—V.° B.°: El Alcalde, Patricio López.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.666

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de primera instancia de Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Federico García Varo, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Aniana Yenar Pueblo, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y en el precio convenido en la escritura de préstamo, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa marcada con el número treinta y cinco, sita en el Paseo del Gran Capitán, de esta capital, que su fachada o frente principal linda con dicho Paseo mirando al Este; por su derecha entrando o sea Norte, linda con la calle nombrada Ronda de la Estación; por la izquierda o Sur, con otra calle titulada Pí y Margall, y por la espalda con solar del Excmo. Sr. Conde de Casa Padilla, hoy de sus herederos y con otro solar de los herederos de don Diego Monroy; bajo cuyos límites comprende una extensión superficial de cinco mil ochocientos sesenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados. Sobre la finca de referencia se han construido distintas edificaciones destinadas a varios usos y con la extensión superficial resultante de la unificación de cuatro solares que pertenecían a la señora Viuda de Naval Manso.

Segunda.—Una casa situada en la calle de San Pablo, de esta capital, señalada con el número veinte y dos antiguo y cincuenta y cinco moderno, frente a la Plazuela llamada de San Andrés, que linda por su izquierda entrando con la número cincuenta y tres, de la misma calle, del señor Marqués de Valdeflores y con la casa huerto sin número, en las callejas de Santa Marta, hoy Conde de Arenales; por su derecha con casas números cincuenta y siete y cincuenta y nueve, en dicha calle de San Pablo o Plazuela de San Andrés, de los herederos de don Rafael Cabrera y Pérez de Saavedra, y por la espalda con la referida número cuatro, de las callejas de Santa Marta, de don Francisco Jiménez; se halla formada sobre cuatrocientos veinte y tres metros con ochenta y seis centímetros y tres decímetros cuadrados.

Tercera.—Y otra casa huerto sin número moderno y cinco y ocho antiguos, situada en la calle del Conde de Arenales, de esta ciudad, antes Callejas de Santa Marta, que en lo antiguo fueron dos fincas, y linda por la izquierda entrando con la número veinte y uno de don Sebastián Leal y con las números dos y cuatro, de la de Pedro Fernández; por su derecha con la número veinte y tres, de don Antonio Ariza y las números cuarenta y nueve, cincuenta y uno y cincuenta y tres, de la calle de

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de Enero de 1.923. Número 993

	INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
				En mas	En menos
		Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Propios	7 536 88	6 175 80		1 361 08
2	Montes				
3	Impuestos	396 541 74	152 109 48		244 432 26
4	Beneficencia				
5	Instrucción pública				
6	Corrección pública	1 765 48			1 765 48
7	Extraordinarios				
8	Resultas		78 152 18	78 152 18	
9	Recursos legales para cubrir el déficit	256 360 70	177 187 24		79 173 46
10	Reintegros				
11	Varios	20 540			20 540
	Total de ingresos	682 744 80	413 624 70	78 152 18	347 272 28
	GASTOS				
1	Gastos del Ayuntamiento	61 001 90	34 093 53		26 908 37
2	Policía de seguridad	27 716	19 695 60		8 019 40
3	Policía Urbana y Rural	51 128 22	25 059 67		26 068 55
4	Instrucción pública	12 725	7 747 97		4 977 03
5	Beneficencia	23 700 75	17 490 63		6 210 12
6	Obras públicas	46 000	27 334 84		18 665 16
7	Corrección pública	14 892 21	7 807 12		7 085 09
8	Montes				
9	Cargas	381 141 72	196 133 83		185 007 89
10	Obras de Nueva Construcción	33 900			33 900
11	Imprevistos	10 000	2 379 57		7 620 43
12	Resultas		11 878 16	11 878 16	
13	Varios	20 540			20 540
	Total de pagos	682 744 80	349 620 92	11 878 16	345 002 04
	Existencia en Caja		64 003 78		
	Total igual al de ingresos		413 624 70		

Lucena 31 de Enero de 1923.—El Contador de fondos, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El Alcalde, Mora.

San Pablo, y por la espalda con la número cincuenta y cinco, de esta última calle y la citada número cuatro, en la calle de Pedro Fernández, de don Francisco Jiménez; ocupa una superficie de mil ciento cincuenta y siete metros con ochenta y un decímetros cuadrados.

El tipo de subasta para las fincas, es el siguiente:

Primera.—Un millón seiscientas mil pesetas.

Segunda.—Sesenta mil pesetas; y

Tercera.—Treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo expresado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, de lo cual están exceptuados el acreedor principal y los que menciona la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—José Egúllaz.=El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 1.379

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por sospechas de hurto de brochas negras para el calzado que fueron intervenidos al vecino de esta capital Vicente Pedro López, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba catorce de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, (firma ilegible).

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 24